



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00159244- -UNC-ME#FD\_JOSÉ VICENTE OSTOICH -Legajo 37188-  
Prórroga de licencia

---

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00159244- -UNC-ME#FD referido a la solicitud del Prof. JOSÉ VICENTE OSTOICH -Legajo 37188- para la extensión de su licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 11 de mayo de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

El Certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos bajo el número IF-2021-00163499-UNC-PERS#FD y el Certificado del médico tratante registrado con número de informe IF-2021-00163483-UNC-PERS#FD obrante en autos;

Que por Resolución Decanal N° 303/2021 se le concedió al solicitante prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 2021 y hasta el 11 de abril de 2021 inclusive, por un total de 29 (veintinueve) días en el cargo que desempeña en esta Facultad;

Que el Prof. José Vicente Ostoich registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la cátedra "A" de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, conforme Resolución HCD N° 102/2021;

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes al Prof. JOSÉ VICENTE OSTOICH -Legajo 37188-, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 11 de mayo de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple

(C.119), en la cátedra "A" de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Social y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.